



**Ports de Balears**



Autoritat Portuària de Balears

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS  
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS:**

**“REPARACIÓN DE PASARELAS MÓVILES EN EL PUERTO DE EIVISSA”**

**AÑO 2023**

**E22-0101**



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS  
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS:**

**“REPARACIÓN DE PASARELAS MÓVILES EN EL PUERTO DE EIVISSA”**

**INDICE**

1.	OBJETO Y NATURALEZA DEL PRESENTE DOCUMENTO .....	6
2.	ACTUACIONES, ALCANCE Y DESARROLLO DEL CONTRATO .....	7
2.1.	ACTUACIONES Y/O ALCANCE .....	7
2.2.	INFRAESTRUCTURAS OBJETO DEL SERVICIO .....	7
2.3.	INICIO DEL SERVICIO.....	7
2.3.1.	Listado de stock de materiales.....	7
2.3.2.	Cuadros de planificación .....	8
2.3.3.	Sistema de Gestión de Mantenimiento Asistido por Ordenador (GMAO).....	8
2.4.	DESARROLLO DEL SERVICIO.....	9
2.4.1.	Horario laboral .....	9
2.4.2.	Dirección, organización e inspección de los servicios. ....	9
2.4.3.	Trabajos de sustitución y/o mejora de las pasarelas .....	9
2.4.4.	Valoración de coste de actuaciones.....	11
2.4.5.	Garantía.....	11
2.4.6.	Documentación a entregar.....	12
2.4.7.	Datos de contacto .....	13
2.4.8.	Gestión medioambiental.....	13
2.5.	FINALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS .....	14
2.5.1.	Informe final.....	14
3.	CARACTERÍSTICAS DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA, MEDIOS Y CONDICIONES DE SERVICIO ....	14
3.1.	ESTRUCTURA DE LA EMPRESA .....	15
3.2.	MEDIOS PERSONALES MINIMOS .....	15
3.3.	INSTALACIONES.....	17
3.4.	MEDIOS TÉCNICOS .....	17



3.4.1.	Stock de materiales.....	18
4.	PRESUPUESTO MÁXIMO, PLAZO, PRÓRROGAS E INICIO DE LOS TRABAJOS.....	18
4.1.	PRÓRROGAS E INICIO DEL SERVICIO .....	19
4.2.	MEDICIÓN Y ABONO .....	19
4.3.	FACTURACIÓN.....	20
5.	PRESCRIPCIONES TÉCNICAS .....	21
5.1.	CONDICIONES TÉCNICAS A TENER EN CUENTA.....	21
5.2.	UTILIZACIÓN DE MATERIALES .....	22
5.3.	CUESTIONES TÉCNICAS NO CONTEMPLADAS .....	22
5.4.	PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS E INSTALACIONES QUE HAN DE EXIGIRSE .....	23
5.5.	ESPACIO NECESARIO PARA LOS TRABAJOS .....	23
5.6.	MEDIDAS DE SEGURIDAD.....	23
5.7.	ORGANIZACIÓN Y POLICÍA .....	25
5.8.	INTERFERENCIAS CON LA EXPLOTACIÓN PORTUARIA.....	25
5.9.	INSPECCIONES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA .....	25
6.	CONDICIONES GENERALES .....	25
6.1.	MEDIOS Y MÉTODOS A EMPLEAR .....	25
6.2.	CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO .....	26
6.3.	RELACIONES LEGALES Y RESPONSABILIDADES CON EL PÚBLICO .....	27
6.4.	DISPONIBILIDAD Y PENALIZACIONES .....	28
6.5.	INCUMPLIMIENTOS .....	28
6.5.1.	Incumplimientos muy graves .....	28
6.5.2.	Incumplimientos graves .....	29
6.5.3.	Incumplimientos leves.....	30
6.6.	PENALIZACIONES .....	31
6.6.1.	Por incumplimientos muy graves: .....	31
6.6.2.	Por incumplimientos graves: .....	31
6.6.3.	Por incumplimientos leves: .....	31
6.6.4.	Por incumplimientos relativos al retraso en la ejecución de los trabajos planificados .....	31
6.7.	TRABAJOS NO AUTORIZADOS .....	32
6.8.	OMISIONES DEL PRESENTE DOCUMENTO.....	32
7.	CONSIDERACIONES FINALES.....	33
	ANEXO I: VALORACIÓN.....	34
	ANEXO II: MODELOS DE OFERTAS DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. ....	35



REF. E22-0101

## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

### PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS:

### “REPARACIÓN DE PASARELAS MÓVILES EN EL PUERTO DE EIVISSA”

#### Objeto del contrato:

Reparación de las pasarelas móviles en el Puerto de Eivissa

#### Justificación:

El 7 de febrero de 2019 se firmó el contrato correspondiente a los servicios de “MANTENIMIENTO Y MANIPULACIÓN DE LAS PASARELAS MÓVILES EN LOS PUERTOS DE PALMA, EIVISSA Y MAÓ” fue aprobado económicamente por el Órgano de Contratación por su presupuesto total de licitación de cuatrocientos cincuenta mil setecientos doce euros con setenta y ocho céntimos (450.712,78 €), cantidad que no incluye el IVA, correspondiendo al LOTE 2 “Puerto de Ibiza” la cantidad de doscientos ocho mil quinientos veinticuatro euros con noventa céntimos (208.524,90 €) cantidad que no incluye el IVA correspondiente. Y un valor estimado total de dos millones ciento setenta y cuatro mil cuatrocientos noventa euros con cuarenta y seis céntimos (2.174.490,46 €), correspondiendo al LOTE 2 “Puerto de Ibiza” la cantidad de un millón diez trescientos noventa y tres euros con veintiséis céntimos (1.010.393,26 €) cantidad que no incluye el IVA correspondiente, y en virtud de la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, así como toda la normativa detallada en la Cláusula Quinta de las Cláusulas del Contrato.

La contratación tiene lugar por el procedimiento abierto, a través de licitación electrónica, modalidad mejor calidad precio, habiendo sido anunciado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de 6 de octubre de 2018 y misma fecha en el Portal de la Autoridad Portuaria de Balears de licitación electrónica “[seu.portsdebalears.gob.es](http://seu.portsdebalears.gob.es)”. También ha sido anunciado en el Diario Oficial de la Unión Europea núm. 2018-393579 de fecha 6 de octubre y remitido en 3 de octubre de 2018 y en el Boletín Oficial del Estado núm. 246, de fecha 11 de octubre de 2018.

Una vez tramitada la contratación, el Órgano de Contratación ha adjudicado la ejecución de dicho contrato a la empresa ESTACIONES Y TERMINALES MARÍTIMAS, S.L, de conformidad con la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación, aceptación de este Órgano y requerimiento de documentación correcta, por un plazo máximo de ejecución total de los trabajos es de un (1) AÑO a partir del día 1 de marzo de 2019 y de cuatro (4) prorrogas de un (1) AÑO cada una, finalizando la cuarta y última prórroga vigente el próximo 28 de febrero de 2024.



Debido al intenso uso y los 10 años de fabricación de los equipos, los trabajos de mantenimiento correctivo se han visto incrementado considerablemente, por lo que la partida alzada de mantenimiento correctivo prevista en dicho contrato no es suficiente.

De acuerdo con lo establecido en el Pliego del contrato E18-0088-2 vigente en la actualidad, la APB ha redactado del presente expediente de reparación de acuerdo con las normas de contratación vigentes, para proceder iniciar la licitación independiente de las mejoras/sustituciones detectadas en el mantenimiento preventivo y normativo, y aquellas posibles averías que en base a la experiencia se han podido cuantificar, a fin de garantizar el funcionamiento óptimo de las pasarelas móviles.

Debido a la necesidad de disponer de un contrato que prevea la reparación de estas averías, se redacta el presente pliego.

Por todo ello, la APB procede a la licitación del servicio de **“REPARACIÓN DE PASARELAS MÓVILES EN EL PUERTO DE EIVISSA”**.



## **1. OBJETO Y NATURALEZA DEL PRESENTE DOCUMENTO**

El objeto del presente Pliego es establecer las condiciones técnicas que regirán el servicio de **“REPARACIÓN DE PASARELAS MÓVILES EN EL PUERTO DE EIVISSA”** de manera que con su cumplimiento se realicen en mayor proporción las operaciones de mantenimiento correctivo de las pasarelas móviles existentes en el Puerto de Eivissa.

En el presente Pliego de Prescripciones Técnicas se pretende definir y valorar cuantas operaciones sean necesarias para la contratación de los servicios de reparación de las pasarelas móviles en el Puerto de Eivissa. Este mantenimiento es la realización de las sustituciones de elementos y/o mejoras de deficiencias y actuaciones aparecidas en cualquier elemento, equipo o instalación de las pasarelas móviles, para garantizar el servicio y la plena disponibilidad, derivadas de las acciones de mantenimiento preventivo y normativo como de peticiones y avisos efectuados por el Responsable del Contrato o las personas designadas, que no estén incluidas en el contrato E18-0088-2: “Mantenimiento y manipulación de las pasarelas móviles del Puerto de Eivissa” (lote 2).

Estas operaciones son necesarias para mantener operativo el conjunto de instalaciones, realizando actuaciones que permitan recuperar los elementos averiados, en el caso de sustitución de elementos, o garantizar su funcionamiento y asegurar la disponibilidad del stock que permite la atención del servicio que puedan afectar a las instalaciones citadas.

El acceso a dichos elementos repercute en la disponibilidad de las instalaciones y en la calidad del servicio prestado.

**Se entiende en todo caso que los requisitos exigidos en este Pliego tienen la consideración de mínimos o básicos**, para ajustarse a los objetivos de calidad pretendidos para el desarrollo de dicho contrato por personal especializado en cada actividad y con la maquinaria y/o instrumental adecuado.

La prestación del servicio se efectuará con arreglo a los requisitos y condiciones que se estipulan en el Presente Pliego de Prescripciones Técnicas, del cual se derivan los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

**Todo lo indicado en este pliego tiene consideración de condiciones mínimas a exigir.**



## **2. ACTUACIONES, ALCANCE Y DESARROLLO DEL CONTRATO**

### **2.1. ACTUACIONES Y/O ALCANCE**

El alcance de este contrato serán los trabajos de la realización de las sustituciones de elementos y/o mejoras de deficiencias y averías aparecidas en cualquier elemento, equipo o instalación para garantizar el servicio y la plena disponibilidad, ya sean derivadas de las acciones de mantenimiento preventivo y normativo como de averías avisadas por el Responsable del Contrato o las personas designadas, que no estén sujetos al contrato E18-0088-2 en vigor.

Para ello una vez comunicada la incidencia por parte de la APB al adjudicatario, en el **tiempo de respuesta máximo de 24hs**, que el adjudicatario podrá mejorar en su oferta, deberá personarse en las instalaciones para estudiar el alcance de los trabajos, y pasará la propuesta de valoración, de acuerdo con lo estipulado en el apartado 2.4.4 del presente documento al Responsable del Contrato o persona en quien delegue indicando la valoración de las trabajos a realizar y el plazo de reparación, para su aprobación. Una vez aprobada la valoración, se procederá a su ejecución de los trabajos. Una vez finalizado se procederá a completar el informe de la actuación de acuerdo con el apartado 3 del procedimiento de resolución de incidencias, apartado 2.4.3 del presente documento.

Los trabajos se realizarán en el lugar donde se encuentre ubicado el equipo / instalación averiado. Caso de no ser posible la reparación “in situ”, se desmontarán y trasladarán los elementos necesarios a sus talleres, corriendo por cuenta del adjudicatario los gastos de desmontaje, transporte y montaje.

### **2.2. INFRAESTRUCTURAS OBJETO DEL SERVICIO**

El ámbito del servicio incluye las 5 pasarelas móviles del Puerto de Eivissa. A título informativo y de forma **no limitativa** se indica una relación de los trabajos objeto del presente pliego, que engloban las infraestructuras e instalaciones, y que, de manera resumida, son los siguientes:

- Sustitución de brazos y escobillas de toma de corriente de las pasarelas móviles
- Sustitución de cristales de las pasarelas móviles
- Sustitución de Soporte láser de las pasarelas móviles.
- Sustitución de carril electrificado de alimentación de las pasarelas.
- Sustitución de luces de gálibo de pasarelas
- Sustitución de microsensores
- Sustitución de pulsadores de paro de emergencia de las pasarelas móviles.

### **2.3. INICIO DEL SERVICIO**

#### **2.3.1. Listado de stock de materiales**

El contratista realizará, de forma consensuada con el Responsable del Contrato, una lista de materiales que deberá tener en stock para asegurar un correcto desarrollo del contrato. Es conocido el problema de la isla de Eivissa para disponer de una manera rápida de determinados materiales. Por eso se trata de identificar aquellos elementos/materiales/piezas que conviene tener en stock y estimar un plazo de entrega de cada una de ellas. Todo ello de forma consensuada con el Responsable del Contrato.



El contratista deberá disponer de los materiales relacionados en dicho stock de materiales en el plazo acordado con el Responsable del Contrato.

### 2.3.2. Cuadros de planificación

El contratista deberá elaborar los cuadros de planificación de los trabajos a realizar, de acuerdo con los trabajos que el Responsable del contrato indique. Se tendrán que detallar todas las operaciones previstas para la ejecución de los trabajos que se haya de realizar en el momento de la adjudicación del contrato para su aprobación por parte del Responsable de la APB.

Los trabajos que surjan durante la ejecución del contrato se deberán programar una vez se comunique la incidencia y deberán iniciarse en el plazo máximo de 24 desde la aprobación de los mismos por parte del Responsable del contrato o persona en quien delegue.

La elaboración de los cuadros de planificación revestirá gran importancia puesto que el GMAO será la herramienta a través de la cual se irán supervisando y certificando los trabajos. No podrá certificarse ningún trabajo que no esté planificado con anterioridad y que cuente con el visto bueno de la supervisión de dichos trabajos.

### 2.3.3. Sistema de Gestión de Mantenimiento Asistido por Ordenador (GMAO)

La APB tiene implantado el sistema GMAO de Conservación el cual constituye una herramienta de control, supervisión y desarrollo de los trabajos. Para ello existe una plataforma de interacción entre la APB y el propio contratista por lo que al inicio de los trabajos se facilitarán las llaves de acceso a dicha plataforma como usuario para el seguimiento del mantenimiento. **Será de obligada utilización por parte del contratista. Todos los trabajos que se realicen deberán tener una Petición de Servicio (en adelante PDS) asignada, ya sea debida a trabajos de mantenimiento preventivo o a trabajos de mantenimiento correctivo.**

Todas las intervenciones que se hagan y las incidencias que se produzcan dentro del ámbito de aplicación del Pliego se reflejarán en este sistema de gestión. Para lo cual, tanto el personal designado por la APB como el del contratista podrá introducir todas las incidencias y visualizar su estado. También el propio personal de mantenimiento podrá abrir incidencias. No se podrán eliminar las actuaciones una vez ejecutadas.

Se utilizará un sistema de codificación de tareas que permite identificar fácilmente si se trata de una intervención correspondiente a mantenimiento programado o a un correctivo, así como en qué etapa se encuentran las incidencias y las intervenciones (asignadas, realizadas, cerradas, pendientes, etc.).

El sistema permite introducir observaciones relativas en las intervenciones, adjuntar imágenes, etc. También posibilita la obtención de listados según determinados criterios: centro, fecha, operario, estado de las órdenes de trabajos (abierta/ejecutada), operaciones por especialidades, etc.



## 2.4. DESARROLLO DEL SERVICIO

### 2.4.1. Horario laboral

El horario laboral a los efectos la ejecución de este contrato comprende la franja de lunes a sábado, de 07:00 a 21:00 horas, que se adaptarán a la programación de buques a fin de evitar interferencias con la operativa portuaria y reduciendo en la medida de lo posible los tiempos de paralización de las pasarelas, que siempre que sea posible se programarán fuera del horario de las operativas de los buques.

### 2.4.2. Dirección, organización e inspección de los servicios.

Todos los trabajos y procedimientos de trabajo objeto de este servicio se atenderán a las recomendaciones de los fabricantes y, como a instancia superior, a las recomendaciones o normas emitidas por los organismos oficiales competentes, así como a la legislación vigente.

La organización y administración de los servicios corresponden a la empresa adjudicataria, sin perjuicio de que el Responsable del Contrato pueda en cualquier momento asignar prioridad a unos u otros trabajos en función de las necesidades del servicio.

La empresa adjudicataria designará una persona como Responsable directo del servicio que lleve la coordinación y dirección técnica del mismo, preste asesoramiento técnico y legal sobre la totalidad de los equipos. Deberá tener una presencia física estipulada en los medios personales del presente pliego.

El adjudicatario realizará y entregará al Responsable de los trabajos, cuanta documentación e informes sean precisos, siendo al menos los recogidos en el este Pliego, en los plazos allí definidos.

### 2.4.3. Trabajos de sustitución y/o mejora de las pasarelas

La naturaleza del contrato es la ejecución de los trabajos de sustitución de elementos y /o mejoras en las pasarelas derivados del uso y mantenimiento de las mismas, puesto que su objeto es la reparación de deficiencias en cualquier elemento de las pasarelas móviles que requiera una actuación para garantizar el servicio y la plena disponibilidad que no sea atribuible a los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo del contrato E18-0088.

Se incluye dentro de este servicio aquellas actividades imprevistas necesarias para evitar que se produzcan determinados tipos de fallos en las diferentes instalaciones que forman parte de las pasarelas móviles, con el fin de no alterar la explotación portuaria. Dichas actividades pueden estar encaminadas a la sustitución de piezas por otras que ya no se encuentran en el mercado y evitar así determinados modos de fallo, o aquellas actuaciones necesarias para evitar que las instalaciones dejen de funcionar en un futuro.

### Procedimiento de resolución de incidencias

El procedimiento para la resolución de las incidencias-reparaciones será el que se indica a continuación:

1. Responsable del contrato (o en quien delegue) avisará a la empresa contratista a través de:
  - a. Una PDS del GMAO que asignará al contratista.



- b. El teléfono MÓVIL de contacto facilitado. Posteriormente, el contratista abrirá la correspondiente PDS en el GMAO.
    - c. Correo electrónico de contacto facilitado. Posteriormente, el contratista abrirá la correspondiente PDS en el GMAO.
  2. Una vez la empresa contratista esté en el lugar de la incidencia, el técnico deberá fotografiar el objeto de los trabajos, se enviará la propuesta con la valoración y plazo de ejecución al Responsable del Contrato o persona en quien delegue. Dicha documentación se adjuntará a la PDS asignada en el GMAO.
  3. Una vez aprobada por el Responsable del contrato la propuesta, y la empresa haya ejecutado los trabajos se procederá a cambiar el estado de la PDS a “realizada”, adjuntándose una fotografía y el informe de la actuación realizada. En la PDS se incluirán, al menos, los siguientes datos:
    - a. Avería
    - b. Elemento que causa de la avería
    - c. Acción llevada a cabo para la subsanación de la avería
    - d. Descripción de la reparación
    - e. Tiempo de mano de obra empleada
  4. Será el personal designado por la APB el que dé por “cerrada” la incidencia si, efectivamente, los trabajos se han ejecutado correctamente.

## Consideraciones relativas a la ejecución del servicio:

1. A modo general, los trabajos se generarán a partir de las inspecciones realizadas en las operaciones de mantenimiento preventivo, en el marco del contrato E18-0088. Esto será así la mayoría de ocasiones pero también se podrán generar tareas debido a las inspecciones de los técnicos de la APB.
2. TODAS las actuaciones de este servicio tendrán PDS asociada debiendo rellenar la casilla de “Coste estimado” de la PDS generada. El paso de estado de la PDS de “Pendiente” a “Asignada” autoriza al contratista a proceder a la reparación de la avería.
3. No se certificará ningún trabajo que no tenga PDS asociada. Será responsabilidad del contratista cambiar el estado de las PDS (“iniciada” – “realizada”) para que pueda procederse a su supervisión y cierre.
4. Todas las PDS asignadas en GMAO deberán pasar a estado “realizada” obligatoriamente dentro del mes en curso que se pretenda certificar el trabajo. Es decir, si un trabajo asociado a una PDS se tiene que certificar dentro del mes de marzo por ejemplo, la PDS deberá pasar a estado “realizada” como muy tarde día 31 de marzo.
5. Los trabajos se abonarán con cargo a la partida correspondiente del presupuesto.



6. La APB no pondrá a disposición del contratista ningún medio auxiliar o de transporte para la ejecución de los trabajos. Como se ha indicado anteriormente, el contratista deberá contar con todos los medios necesarios para la ejecución de los trabajos.
7. Los medios auxiliares y de transporte deberán ser adecuados al uso al que van a destinarse, garantizando en todo momento la seguridad de los ocupantes, la de terceros y del medio ambiente.

#### 2.4.4. Valoración de coste de actuaciones

El contratista, previo inicio de cualquier actuación, deberá realizar una valoración económica de los trabajos a llevar a cabo que deberá ser aceptada por el Responsable del Contrato. Las actuaciones se abonarán con cargo a las partidas correspondientes y en caso de no disponer de precio, se abonarán con cargo a la partida alzada, siendo que no es posible conocer, a priori, el alcance y número de actuaciones de este tipo, en cualquier caso la cuantía destinada a ello no supera el 20% del presupuesto.

Las tareas de este servicio se realizarán, de forma general, durante el horario laboral.

La valoración económica deberá estar desglosada en:

- **Materiales:** Se tomará el precio de la base de precios de la valoración ( Anexo I) y en caso de que no esté en el listado, el PVP oficial u oferta del suministrador de las piezas (sin IVA), con aplicación del porcentaje de coeficiente de descuento ofertado por el adjudicatario, de acuerdo con el modelo del anexo II del presente Pliego. Las piezas a utilizar deberán figurar con la marca y modelo a emplear, así como con la referencia.
- **Mano de obra:** Se establece un coste hora de **35,00 €/h** para oficial/a y de **27,00 €/h** para ayudante/a, que el licitador podrá mejorar en su oferta. El coste resultante no podrá ser, en ningún caso, inferior al establecido en el convenio laboral vigente. Los costes horas contemplan todo el rango de tiempo del horario laboral.
- **Medios auxiliares:** Para la utilización de plataforma elevadora, se establece un coste hora en la valoración del Anexo I, que el licitador podrá mejorar en su oferta. Se adjuntará a la valoración económica la documentación acreditativa del coste de medios auxiliares.
- **IMPORTE TOTAL:** La suma de materiales (a los que se le aplicará el porcentaje de coeficiente de descuento ofertado), Mano de obra (calculados a partir de los precios/hora ofertado por el adjudicatario) y Medios auxiliares, será el Presupuesto de Ejecución Material de la actuación, al que se le aplicará 19 % de Gastos generales y Beneficio Industrial, obteniendo el IMPORTE TOTAL de la valoración. A dicho precio se le aplicará el coeficiente de adjudicación resultante (cociente entre el importe ofertado y el de licitación). Se adjuntará a la valoración económica la documentación acreditativa del coste de material, Mano de obra y Medios auxiliares.

#### 2.4.5. Garantía

Todas las intervenciones que se realicen en el marco del presente contrato contarán con una **garantía mínima de UN (1) AÑO** desde el momento en el que se efectúe la operación.



La garantía se entiende que es TOTAL, incluyendo materiales aportados y mano de obra, y afectará a todos los gastos que puedan ocasionar tales como transporte, desplazamiento de operarios, valor de la mano de obra, materiales e impuestos.

Todas las piezas, accesorios y recambios que se empleen en los trabajos estarán debidamente homologados y tendrán una garantía de 3 años de acuerdo con la normativa vigente.

## 2.4.6. Documentación a entregar

El contratista realizará y entregará al Responsable de la APB cuanta documentación e informes sean precisos a lo largo de la vigencia del servicio.

Todos los informes y documentos deberán ir firmados por el Responsable Técnico del contratista.

Como mínimo, se generarán los siguientes documentos:

- **Informes mensuales**, en los que se especifiquen los trabajos realizados, con fotografías ilustrativas de las actuaciones realizadas y con la relación (y estimación económica) de las actuaciones de mantenimiento correctivo propuestas.

Se deberán adjuntar a la PDS de GMAO correspondiente en **un único PDF firmado digitalmente por el Responsable Técnico del contratista** . Se deberán enviar, como máximo, el último día del mes a las 23.59 horas.

**El contenido mínimo del informe** será el siguiente:

- Portada: Título, número de expediente

En este caso, a modo de ejemplo:

“REPARACIÓN DE PASARELAS MÓVILES EN EL PUERTO DE EIVISSA”

E22-0101

xx de xxxxx de 2023

- Relación ordenada y resumida de tareas de mantenimiento correctivo ejecutadas durante el periodo en cuestión para cada equipo, así como trabajos en curso y/o pendientes.
- Fotografías ilustrativas de los trabajos realizados
- Relación de los trabajos de mantenimiento correctivos propuestos por el Responsable del contrato (reparaciones, propuestas de mejora, etc.). Para cada propuesta se adjuntará:
  - Fotografías ilustrativas del estado original del elemento a reparar
  - Estimación económica
- Otras cuestiones que sean indicadas por el Responsable del Contrato o que el adjudicatario considere conveniente incluir. (Fotografías, listas de chequeo, Peticiones de Servicio del GMAO, etc.)



El modelo del informe técnico será aprobado previamente por el Responsable del Contrato. Deberá contener, como mínimo, los apartados indicados anteriormente y su formato podrá ser modificado por el Responsable del Contrato para ir corrigiendo de manera más efectiva toda la información relacionada con la prestación de este servicio.

- **Informes de estado de stock de materiales**, en el que se identifique el estado del stock de materiales y se comparará con el listado de stock acordado. Se trata de que el Responsable del Contrato tenga perfectamente identificado de qué recambios dispone y cuánto tiempo falta por tener los que falten.

## 2.4.7. Datos de contacto

El contratista pondrá a disposición del Responsable del Contrato los datos de contacto para la gestión ordinaria de los trabajos descritos:

- Teléfono móvil del responsable técnico del contratista a través del cual la APB podrá coordinar los trabajos y comunicar las incidencias-reparaciones detectadas.
- Teléfono móvil del equipo de trabajo.
- Correo electrónico para las diferentes comunicaciones entre la APB y el contratista: notificación de las incidencias-reparaciones, documentos para el abono de los trabajos, etc.

## 2.4.8. Gestión medioambiental

Será por cuenta de la empresa adjudicataria la gestión de los residuos sujetos a reglamentación específica generados por su actividad en relación al servicio de mantenimiento.

El adjudicatario proporcionará a la propiedad los documentos acreditativos de su tratamiento de acuerdo con la normativa aplicable.

Todo el personal de la empresa contratista que intervenga en los trabajos contratados debe conocer los requisitos ambientales que le sean de aplicación.

La empresa contratista cumplirá con todos los requisitos legales establecidos en los ámbitos comunitario, estatal, autonómico y municipal. Por tanto, será responsable de cualquier incumplimiento legal derivado de una mala gestión ambiental en sus trabajos.

Cualquier daño ocasionado por la empresa contratista al medio ambiente durante el desarrollo de los trabajos contratados será asumido enteramente por ella. La APB no se hace responsable de los posibles costes derivados del mismo: p.e. control, medición, corrección, sanción, indemnización.

En el caso de la empresa contratista subcontrate alguno de los trabajos, la nueva empresa contratada estará obligada a cumplir todos los requisitos ambientales aplicables a la primera.

La empresa contratista solicitará y comunicará toda la información en materia ambiental necesaria: requisitos ambientales, consultas, datos, incidentes, informes.



La empresa contratista realizará el control operacional, seguimiento y medición relativos a los residuos, vertidos, emisiones y ruidos generados por ella en el desarrollo de sus trabajos.

En caso de incumplimiento de los requisitos legales y/o ambientales, la APB podrá adoptar las medidas adecuadas para resolver dicha situación, incluida la resolución del servicio, dependiendo de la naturaleza del perjuicio causado.

La APB se reserva el derecho de solicitar resarcimientos y compensaciones a la empresa contratista por motivo de los costes económicos adicionales derivados de sus incumplimientos: degradación ambiental, sanciones, denuncias o deterioro de la imagen pública.

La empresa contratista informará a la APB de todos los incidentes con repercusión ambiental que tengan lugar en el desarrollo de los trabajos.

La APB podrá efectuar inspecciones sobre los aspectos ambientales de las actividades a realizar, durante todas las fases de ejecución.

La empresa contratista se asegurará que las instalaciones utilizadas en el desarrollo de sus trabajos están ordenadas y limpias.

Las zonas que sufran alguna alteración temporal como consecuencia de los trabajos efectuados por la empresa contratista serán devueltas por éste a su estado original a la finalización de dichos trabajos.

## 2.5. FINALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

### 2.5.1. Informe final

Al final el contrato y previo a la liquidación de los trabajos se deberá entregar un informe final con todas las actuaciones llevadas a cabo por el contratista desde el inicio del contrato, el estado de las garantías de cada una de ellas, la evolución del material de stock durante el contrato y cuantos datos solicite el Responsable del contrato. **Dichos informes deberán ser presentados tres meses antes de la finalización de la última anualidad** con el fin de disponer de tiempo suficiente para la subsanación de posibles deficiencias detectadas.

Los informes servirán para comprobar la bondad de los trabajos realizados previo a la liquidación de los mismos y tendrá que venir avalado por un técnico competente.

## 3. CARACTERÍSTICAS DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA, MEDIOS Y CONDICIONES DE SERVICIO

La empresa adjudicataria deberá contar, en el momento de la adjudicación, de todas las licencias y autorizaciones sectoriales exigibles para la realización de los trabajos descritos en este documento.



Los medios humanos, técnicos y materiales del adjudicatario deberán ser los suficientes para el desarrollo de todas estas tareas, y con las características y los conocimientos precisos para cumplir todas las funciones encomendadas en cada momento. En cualquier caso, se deberán respetar siempre las exigencias de la normativa vigente en todo el plazo contractual.

**Los medios humanos y técnicos podrán pertenecer a la empresa contratista o podrán ser subcontratados.**

## 3.1. ESTRUCTURA DE LA EMPRESA

La empresa adjudicataria establecerá una estructura funcional que operará con la lógica y la asignación de responsabilidades y autoridad necesarias para facilitar un servicio adecuado a los objetivos de este servicio, y será capaz de redactar, manejar, controlar e interpretar la documentación e información recogida en este Pliego.

La empresa adjudicataria mantendrá la estructura suficiente para atender las necesidades del conjunto de equipos objeto del servicio de mantenimiento, con los medios personales y técnicos mínimos que se relacionan a continuación.

El adjudicatario será el responsable de la administración del servicio y qué recursos pondrá a disposición, siguiendo las instrucciones y exigencias mínimas definidas al Pliego y asumiendo una actitud que proporcione una atención segura y responsable.

## 3.2. MEDIOS PERSONALES MINIMOS

El adjudicatario aportará cuanto personal sea preciso para asegurar un correcto servicio en las instalaciones indicadas en este pliego, cumpliendo con las obligaciones y deberes establecidos en la normativa vigente en el convenio de aplicación para este tipo de trabajo.

Este servicio se podrá ofrecer de manera directa, subcontratando dicho servicio o de manera mixta.

El adjudicatario aportará cuanto personal sea preciso para realizar los servicios requeridos, disponiendo para ello del personal adecuadamente cualificado para garantizar un funcionamiento óptimo de la infraestructura.

Sea cual sea la modalidad escogida por el licitador, estará obligado a que los trabajos se lleven a cabo por personal experto en el sistema a manejar, con la formación necesaria para garantizar en todo momento una correcta ejecución del mismo.

Se realizarán las oportunas sustituciones para cubrir tanto los periodos de vacaciones como las bajas laborales, sin desmerecer la calidad del servicio ni las características del personal.



Todo el personal asignado a la contrata tendrá que ir identificado como trabajador de su empresa.

Se describen a continuación los medios humanos que se consideran mínimos y necesarios para garantizar la correcta ejecución del contrato y que deberán tener disponibilidad asegurada durante la ejecución del mismo.

El equipo de trabajo adscrito a la oferta para realizar los trabajos deberá estar compuesto, como mínimo, de:

- a) **Un (1) Responsable Técnico de la empresa y dirección técnica del servicio:** Con titulación de Ingeniero Técnico o Superior o graduado en ingeniería y con experiencia en la gestión de servicios de mantenimiento similares.

Tendrá una **dedicación mínima al contrato del 15%**.

Esta persona será **el único interlocutor válido con la APB**, ejerciendo las funciones de enlace entre la empresa contratista y el Responsable de la APB. Llevará el control, la supervisión, la coordinación y dirección técnica del contrato y prestará asesoramiento técnico y legal sobre la totalidad de las infraestructuras, así como de reformas o modificaciones que sean susceptibles de producirse.

Subscribirá toda aquella documentación que se genere durante el desarrollo del contrato, por la veracidad y fiabilidad de la cual tendrá que responder profesionalmente.

Será el único interlocutor válido con la APB, ejerciendo las funciones de enlace entre la empresa contratista y el Responsable del Contrato o persona en quien delegue, y manteniendo reuniones periódicas con los mismos.

La presencia del responsable técnico podrá ser requerida en cualquier momento, incluso fuera de la jornada laboral en caso de emergencia. Se tendrán que prever las ausencias y nombrar un sustituto.

- b) **Un (1) Administrativo/a.** Esta persona ejercerá las funciones administrativas propias que se deriven del Contrato como pueden ser la gestión y el trámite documental, la gestión del GMAO, entre otras.

Tendrá una **dedicación al contrato del 20%**

El contratista deberá contar con un equipo de trabajo que estará disponible para la ejecución de los trabajos. Deberá estar compuesto, como mínimo, de:

- a) **Un (1) especialista de instalaciones mecánicas:** Oficial de 1ª o con FP Grado Medio o Superior competente, con experiencia de al menos 5 años, en trabajos de mantenimiento e instalación de infraestructuras de Baja Tensión.

- b) **Un (1) especialista de instalaciones eléctricas:** Oficial de 2ª o con FP Grado Medio o Superior competente, con experiencia de al menos 5 años, en trabajos de mantenimiento e instalación de infraestructuras de climatización, fontanería, saneamiento.



### 3.3. INSTALACIONES

El adjudicatario dispondrá como mínimo de **un local en Eivissa** desde el que gestionar el servicio y las cuestiones administrativas referentes al servicio para poder cumplir con los tiempos de respuesta y actuación requeridos. El adjudicatario deberá acreditar la disposición del local en los términos indicados antes de la adjudicación a través de un título de propiedad o contrato de alquiler.

El Contratista deberá contar previamente y por escrito con la autorización preceptiva para ocupar temporalmente superficies de Zona Portuaria que necesite, a su juicio, para la ejecución de los trabajos, si la Dirección de la APB lo considera oportuno.

Deberán disponer de todo el equipamiento necesario tanto de sistemas informáticos como de ofimática:

Ordenadores

Impresoras

Teléfono

Fax

Fotocopiadora

Mobiliario adecuado.

### 3.4. MEDIOS TÉCNICOS

El equipo de trabajo estará obligado a contar con todos los medios técnicos necesarios y apropiados para efectuar los trabajos. Así, el equipo deberá disponer de los útiles y herramientas de mano y/o mecánicas, programas informáticos, licencias, etc.

El contratista estará obligado a contar con los medios auxiliares adecuados para la realización de las tareas de mantenimiento descritas.

**El contratista deberá disponer de al menos, de los siguientes vehículos:**

- Vehículo de carga ligero tipo furgoneta para el traslado de los equipos de mantenimiento a los distintos lugares de trabajo.
- Una plataforma elevadora eléctrica

**El contratista deberá disponer, como mínimo, de los siguientes equipos y herramientas:**



- 1 Ud. Escalera homologada.
- Medios de señalización y balizamiento para el servicio
- Dispositivo móvil (tableta o smartphone) con conectividad 4G y cámara fotográfica, que permita recoger el estado inicial y final de los trabajos, cumplimentar la documentación necesaria de cada intervención y dar respuesta rápida a urgencias o incidencias.

### 3.4.1. Stock de materiales

El adjudicatario deberá mantener un stock de materiales necesario y adecuado a las instalaciones a mantener, por un valor de 4.000,00€, que el licitador podrá mejorar en su oferta hasta un máximo de 6.500,00€. Este listado de stock deberá estar consensuado con el Responsable del Contrato de la APB.

Todos los materiales utilizados deberán ser de la máxima calidad, cumplir con la normativa vigente y homologados por los organismos correspondientes.

El mantenimiento de stock de materiales no supone la aceptación de los mismos hasta que sea necesaria su utilización dentro del contrato, sino que responde a una garantía de suministro de material en el mínimo tiempo, para asegurar un correcto desarrollo del contrato, siendo el problema que existe en la isla de Eivissa para disponer de una manera rápida de determinados materiales. Por eso se trata de identificar aquellos elementos/materiales/piezas que conviene tener en stock y estimar un plazo de entrega de cada una de ellas.

## **4. PRESUPUESTO MÁXIMO, PLAZO, PRÓRROGAS E INICIO DE LOS TRABAJOS.**

Tal y como aparece en el **ANEXO I: VALORACIÓN**, asciende el presupuesto de licitación de los trabajos a CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y ÚN CÉNTIMOS (59.235,31 €) sin incluir el IVA, a ejecutar en el plazo máximo de UN (1) AÑO, sin posibilidad de prórroga.

Para determinar la oferta con mejor relación calidad-precio, según establece el artículo 145 de la LCSP, se utilizará una pluralidad de criterios definidos en el Cuadro de Características entre los que figura el precio. Para evaluar el criterio “precio” se utilizará el importe de licitación ofertado por la empresa contratista en base a la propuesta económica presentada, obtenido a partir de los precios unitarios de cada partida de acuerdo con el anejo I.

El licitador podrá mejorar el precio de la mano de obra de los trabajos a ejecutar en base a la partida alzada de trabajos imprevistos. El precio ofertado por el adjudicatario será el que se tomará de base para las valoraciones de los trabajos, de acuerdo con el apartado 2.4.4 del presente documento, al que se le aplicará el coeficiente de adjudicación del contrato.

El presupuesto de adjudicación será el ofertado por el contratista, de acuerdo con la plantilla de propuesta económica, del anexo II, que deberá entregar obligatoriamente adjunta al criterio precio. El importe de la partida alzada no será objeto de baja, aplicándose el coeficiente de adjudicación resultante.



**Los precios unitarios, con el coeficiente de adjudicación resultante, se mantendrán invariables a lo largo de la vigencia del contrato.**

Los precios, con el coeficiente de adjudicación resultante, comprenden la totalidad de gastos que tenga que hacer frente el adjudicatario para el desarrollo de los trabajos, así como todos los impuestos y tasas que sean consecuencia del mismo, incluso el IVA, sin que pueda imputarse a la APB ningún pago por estos conceptos.

Para efectuar la adjudicación se valorarán cada uno de los aspectos de las ofertas de los licitadores, adjudicándose el servicio a la oferta con mejor relación calidad-precio para la APB, sin que obligatoriamente tenga que ser la mejor oferta económica.

## 4.1. PRÓRROGAS E INICIO DEL SERVICIO

El plazo de ejecución de los trabajos será **de UN (1) AÑO**, o hasta el agotar el presupuesto de adjudicación del contrato, **a contar a partir del acta de inicio de servicio.**

Dicho contrato **no podrá ser prorrogado.**

## 4.2. MEDICIÓN Y ABONO

Para valorar los trabajos, se podrán utilizar dos criterios:

✓ **Por partidas del servicio.**

Trabajos valorables según el listado de precios unitarios del presupuesto detallado en el ANEXO I VALORACIÓN del presente Pliego, aplicada la baja aportada por el Contratista en su oferta.

Estos trabajos se medirán según los criterios de medición establecidos para cada una de las partidas y se valorarán aplicando dichas mediciones a los precios unitarios correspondientes. No obstante, el contratista deberá hacer un seguimiento de los recursos utilizados para cada una de las partidas ejecutadas que podrá ser requerido en cualquier momento por la APB. Dicho listado no dará derecho a reclamación por ninguna de las partes independientemente de las conclusiones que se pudieran extraer.

✓ **Por descompuestos o precios simples a justificar en la partida alzada.**

En el caso de que los trabajos a ejecutar no puedan ser valorados en base al anterior criterio, deberán valorarse aplicando los criterios establecidos en apartado 2.4.4 del presente Pliego.

**No se establece compromiso alguno en las mediciones de las partidas a ejecutar.** Los importes a abonar por la APB estarán subordinados a los trabajos realmente realizados en la forma indicada en este pliego, de forma que el contratista no podrá exigir el pago de importes mínimos de ningún tipo.



**Por necesidades del servicio y debido a que no es posible conocer las actuaciones a realizar, la APB podrá certificar una medición mayor en relación a la prevista inicialmente en el presupuesto de determinadas partidas en detrimento de otras, siempre dentro del límite del presupuesto adjudicado.**

La unidad de medición de cada trabajo será la indicada en la descripción de la partida económica. En caso de omisión o contradicción entre documentos o partes de documentos, será la indicada por el Responsable del Contrato.

Para el abono de los trabajos, **sólo se admitirán los precios unitarios del presente pliego, a los que se les aplicará el coeficiente de adjudicación resultante** (cociente entre el importe ofertado y el de licitación).

**El abono de los trabajos se realizará por unidad realmente ejecutada**, siempre que exista conformidad por parte del Responsable del Contrato o en quien delegue. El importe a resarcir se obtendrá de la multiplicación de la medición de los trabajos **realmente ejecutados** (y aprobados por el Responsable del Contrato o en quien delegue) por el precio de licitación afectados por el coeficiente de adjudicación resultante.

Dicho importe será abonado mediante certificaciones periódicas a medida que se concluyan los trabajos y siempre que éstos hayan sido aceptados por el responsable del contrato.

Para ello se elaborará el documento “Relación valorada” que contendrá la relación de los trabajos realizados, multiplicados por el precio de licitación afectado por el coeficiente de adjudicación resultante. Los cálculos se realizan siempre “a origen”, descontándose para cada periodo lo abonado en el periodo anterior.

Dicha “Relación valorada” deberá ser **firmada electrónicamente** de conformidad, como mínimo por el representante de la Empresa adjudicataria y por el Responsable del Contrato. Su cumplimentación será indispensable para el abono de los trabajos realizados.

El Responsable del Contrato elaborará el documento “Certificación” a partir de la información recogida en la “Relación valorada” y hará llegar al representante de la empresa adjudicataria el **ID de certificación asignado**.

### 4.3. FACTURACIÓN

Una vez facilitado el número ID de certificación (nunca antes), el contratista podrá proceder a la emisión de la factura electrónica en FACE.

**Para que la factura sea válida deberá aparecer:**

1. ID de certificación asignado
2. Datos identificativos del expediente. En este caso:
  - E22-0101
3. Importe de facturación, que deberá ser coincidente al segundo decimal con el de la relación valorada



## 5. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

### 5.1. CONDICIONES TÉCNICAS A TENER EN CUENTA

Por su carácter general, se considerarán vigentes y de aplicación las siguientes disposiciones, normas e instrucciones, que complementan el presente documento en lo referente a aquellos aspectos no mencionados expresamente en él, quedando a juicio del Responsable de la APB dirimir las posibles contradicciones habidas entre ellas:

#### GENERALES

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (BOE nº 272, de 9 de noviembre, Secc.I.).
- Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales

#### SEGURIDAD Y SALUD

- RD-Ley 11/2020, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente a la COVID-19.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales (reformada por la ley 54/2003 de 12 de diciembre).
- Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.
- Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura.
- Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

#### GESTION DE RESIDUOS

- Ley 8/2019, de 19 de febrero, de residuos y suelos contaminados de las Illes Balears.
- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular
- Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados.



- Real Decreto 710/2015, de 24 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos.
- BOE - Ley 14/2000, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial.
- Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos 2016-2022.

## OTRAS

- Normas DIN e ISO.
- Todas cuantas normas básicas sean de aplicación a cada uno de los materiales utilizados en el servicio, así como a las disposiciones oficiales complementarias de uso habitual.

Así como cuanta normativa desarrolle, amplíe o sustituya a la antes citada. No obstante, deberá consultarse, las posibles actualizaciones de la mencionada normativa.

En las operaciones a ejecutar se tendrá que dar cumplimiento tanto a la normativa y reglamentación técnica de aplicación a los elementos como las instrucciones y recomendaciones de los fabricantes, siguiendo criterios de buenas prácticas.

## 5.2. UTILIZACIÓN DE MATERIALES

Cuantos materiales se empleen, estén o no citados expresamente en el presente documento, reunirán las condiciones de calidad exigidas por el fabricante, según la buena práctica, y si no los hubiera en la localidad deberá traerlos el contratista del sitio oportuno.

El acopio de materiales en el puerto no supone la admisión definitiva mientras no se autorice por el Responsable de la APB. Los materiales rechazados serán inmediatamente retirados de la zona de servicio portuaria.

En caso necesario, el contratista podrá proponer y presentar marcas y muestras de los materiales para su aprobación y los certificados de los ensayos y análisis que la Dirección del Contrato juzgue necesarios, los cuales se harán en los laboratorios que dicha Dirección apruebe previamente. Las muestras de los materiales serán guardadas juntamente con los certificados de los análisis para la comprobación de los materiales. Todo esto, en caso necesario, correrá a cargo del adjudicatario.

Todos estos exámenes previstos no suponen la recepción de los materiales. Por tanto, la responsabilidad del contratista, en el cumplimiento de esta obligación, no cesará mientras no sean recibidos los trabajos en los que se hayan empleado.

## 5.3. CUESTIONES TÉCNICAS NO CONTEMPLADAS

Para la resolución de las cuestiones técnicas no expresamente contempladas en el presente documento, servirán de pauta las recomendaciones del fabricante, las normas técnicas legales de aplicación, las



instrucciones de los productos y/o materiales debidamente homologados, las buenas prácticas, así como los criterios fijados por el responsable del contrato.

Cualquier discrepancia que, ello, no obstante, pueda surgir entre el Responsable de la APB y el adjudicatario, será resuelta por el órgano de contratación.

## 5.4. PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS E INSTALACIONES QUE HAN DE EXIGIRSE

El adjudicatario someterá a la aprobación del Responsable de la APB, antes del comienzo de sus actuaciones, un programa de trabajo, con su plan de etapas, con especificaciones de los plazos parciales y fecha de terminación de las distintas fases, compatible con el plazo total de ejecución.

El adjudicatario presentará, asimismo, una relación completa de los servicios y medios que se compromete a utilizar en cada una de los servicios a prestar. Los medios propuestos quedarán adscritos a la ejecución de los trabajos sin que, en ningún caso, el contratista pueda retirarlos sin autorización de la Dirección de la APB mientras se esté prestando cualquiera de los servicios. De igual modo, el adjudicatario deberá aumentar los medios auxiliares y el personal técnico siempre que el Responsable de la APB compruebe que ello es necesario para el desarrollo del servicio en los plazos previstos, y así lo exija por escrito.

La aceptación del plan y del programa de trabajos, así como de la relación de medios auxiliares propuestos, no implicará exención alguna de responsabilidad para el contratista en caso de incumplimiento de los plazos parciales o totales convenidos.

## 5.5. ESPACIO NECESARIO PARA LOS TRABAJOS

El contratista deberá contar previamente y por escrito con la autorización preceptiva para ocupar temporalmente las superficies de Zona Portuaria que necesite, a su juicio, para la ejecución de los trabajos.

## 5.6. MEDIDAS DE SEGURIDAD

Es condición indispensable, para que el empresario adjudicatario pueda prestar sus servicios para la Autoridad Portuaria de Baleares, que la empresa y, si procede, subcontratas empleadas, estén homologadas por dicha entidad. Para ello se les solicitará presenten, si no se encuentran en posesión de dicha homologación, antes del comienzo de los trabajos, la siguiente documentación:

### DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LAS EMPRESAS PARA SU HOMOLOGACIÓN

#### DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA EMPRESA:

- Ficha de datos de empresa.
- Documento acreditativo de la modalidad organizativa del sistema de gestión de la prevención adoptado por la empresa y justificante de pago actualizado en caso de Servicio de Prevención Ajeno...
- Acta de nombramiento (nombre, DNI y cargo) del recurso preventivo para las actuaciones encomendadas en el



centro de trabajo de la APB y acreditación de su formación en materia de prevención de riesgos laborales, mínimo nivel básico.

- Acta de nombramiento (nombre, DNI y cargo) del responsable de seguridad, coordinador de actividades empresariales y acreditación de su formación en materia de prevención de riesgos laborales, mínimo nivel básico.
- Plan de Prevención de Riesgos Laborales de los trabajos que su empresa va a desarrollar en las instalaciones de APB, evaluación de riesgos y las medidas de prevención de los mismos.
- Medidas de emergencias específicas para las actuaciones encomendadas en el centro de trabajo de la APB.
- Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil y justificante de pago actualizado.
- Certificación negativa por descubiertos de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Certificado emitido por la Agencia Tributaria respecto al corriente de pago de sus obligaciones tributarias.
- Número de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas (REA) en la Comunidad Autónoma de origen, en caso de pertenecer al sector de la construcción.
- Certificado de contratistas y subcontratistas, según lo establecido por el Art. 43.1.f) de la Ley Gral. Tributaria.
- Comunicación de apertura del centro de trabajo, si procede.
- Declaración de riesgos proyectados en las zonas comunes del recinto portuario.
- Registro de entrega de la información sobre riesgos generales del recinto portuario, medidas preventivas, instrucciones y medidas de emergencia.

#### **DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS TRABAJADORES:**

- Relación del personal que va a intervenir en los trabajos en las instalaciones de APB (nombre y apellidos, DNI y puesto de trabajo a desempeñar) que incluya justificación de haber recibido:
- La formación general y específica en relación con los riesgos a los que van a estar expuestos, debiéndose adjuntar los certificados emitidos por una entidad acreditada o por un Técnico de PRL de la empresa.
- Justificante de entrega de la información sobre los riesgos de inherentes a su puesto de trabajo.
- Certificado de médico de aptitud de los trabajadores que van a trabajar en las instalaciones de APB.
- Justificante de entrega de Equipos de Protección Individual a los trabajadores.
- Copia mensual del TC1 y TC2 o cotización de autónomos del mes anterior, donde figuren los trabajadores que van a intervenir en los trabajos. En caso de alta del trabajador en el mismo mes que se inicia la actividad o en fecha posterior, se recabará copia del TA2 correspondiente.

#### **DOCUMENTACIÓN RELATIVA A EQUIPOS DE TRABAJO:**

- Relación de equipos de trabajo (máquinas y/o medios auxiliares) y vehículos que tienen previsto utilizar en las instalaciones de APB.
- Certificación de conformidad del equipo de trabajo o de su adaptación al RD 1215/1997 por parte de O.C.A., así como revisiones/inspecciones efectuadas a los mismos.
- Acreditación del personal autorizado para el uso de los equipos de trabajo.
- Seguro e inspección técnica (ITV) en el caso de los vehículo

En cualquier caso, el contratista deberá presentar la documentación que le sea requerida para la acreditación y cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/95, de 8 de noviembre) y el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, estando sometido al proceso de homologación interno de la APB mediante la Oficina de Coordinación de Actividades Empresariales de la APB (OCAE) u organización que se le indique, y permaneciendo en la correcta coordinación de actividades empresariales con ésta, cumpliendo con los procedimientos que le sean entregados y comunicando puntualmente las actividades y operaciones a realizar, cuando proceda, así como los riesgos proyectados a terceros en zonas comunes y adyacentes, y debiendo difundir entre su personal afectado los riesgos que le sean comunicados por la APB.



## 5.7. ORGANIZACIÓN Y POLICÍA

El contratista será responsable del orden, limpieza y condiciones sanitarias de las zonas de actuación afectadas por sus actuaciones para el desarrollo del servicio, y de que no se interfiera o perjudique la función que desempeñan. Deberá adoptar a este respecto las medidas que le sean señaladas por las Autoridades competentes y por el Responsable de la APB.

## 5.8. INTERFERENCIAS CON LA EXPLOTACIÓN PORTUARIA

El conjunto de las operaciones previstas se realizará de forma que no se produzca interferencia con la explotación del recinto portuario.

Si resultase necesario el desplazamiento de equipos o instalaciones o interrumpir las operaciones por causas derivadas de la explotación portuaria, dichos desplazamientos o interrupciones se efectuarán por el adjudicatario, que responderá de los correspondientes costes, siempre que lo ordene el Responsable de la APB, sin que por ello el contratista tenga derecho a indemnización o percepción compensatoria alguna.

## 5.9. INSPECCIONES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El adjudicatario será responsable, a su riesgo, cuenta y cargo, de la correcta gestión y tramitación de cualquier inspección exigible por la vigente normativa o por la Dirección de la APB justificadamente, referente a las actuaciones previstas en el presente documento, en lo que tengan relación con él.

A tal fin, deberá presentar y tramitar, para cada caso, la oportuna documentación ante los organismos pertinentes, solicitando, si fuera preciso, la documentación complementaria pertinente a la Dirección de la APB, y complementándola o adaptándola para ajustarla a los requisitos demandados, si así fuera necesario.

La documentación relativa a estas inspecciones, así como la entregada por la APB, deberán ser custodiadas por el contratista, que deberá entregarlas, completas y debidamente actualizadas, al Responsable de la APB antes de la recepción de los trabajos.

## 6. CONDICIONES GENERALES

### 6.1. MEDIOS Y MÉTODOS A EMPLEAR

El adjudicatario aportará, a su cargo:

- a) La mano de obra, que será especializada y homologada.
- b) Los productos y materiales necesarios para la ejecución de las labores habituales para el desarrollo de las actuaciones previstas, y las de mantenimiento y reparación exigibles.
- c) Los medios auxiliares necesarios.



- d) Los seguros de responsabilidad civil y accidentes necesarios para cubrir cualquier posible daño o perjuicio a personas o cosas, incluidos terceros, en la prestación de los servicios definidos en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las condiciones de los materiales y métodos a emplear en los trabajos citados se atenderán a lo dispuesto en este pliego, en la normativa legal y técnica de aplicación, las recomendaciones de los fabricantes así como a las disposiciones oficiales complementarias de uso habitual. Se dará prioridad a los materiales o suministros con procedencia de la isla. En todo caso, deberán adecuarse las proposiciones de trabajo a las disposiciones dictadas por la Dirección de la APB, así como someter a su aprobación previa los materiales a emplear, en especial los que alteren los existentes originariamente, y estar a lo que al respecto dictamine el Responsable de la APB.

Las proposiciones de trabajo y la ejecución de las actuaciones previstas deberán adecuarse a las disposiciones dictadas por la Dirección de la APB, o su representante.

Será de cuenta del contratista equipar a sus operarios con el correspondiente utillaje para realizar sus trabajos, así como los medios de protección y vestuario correspondientes, según la normativa de Seguridad y Salud Laboral.

También serán de la exclusiva responsabilidad del contratista los accidentes que pudieran producirse en la ejecución de las labores contratadas. El adjudicatario correrá a cargo de las correspondientes indemnizaciones por daños y perjuicios por este motivo.

Después de la adjudicación, el adjudicatario deberá presentar al Responsable de la APB la identificación completa de las personas que, debidamente cualificadas y, si es exigible, tituladas, vayan a efectuar los trabajos previstos en el presente documento, en función de la descripción que en él se realiza. Para poder ejecutar estos trabajos, estos operarios deberán obtener la tarjeta que les autorice a ello, expedida por la Dirección de la APB o su delegado, que deberá presentarse a solicitud de la autoridad competente.

Tanto el vestuario y equipamiento del personal que efectúe los trabajos, como los métodos y sistemas de trabajo, deberán adaptarse a las normas e instrucciones dictadas que rijan en el ámbito portuario, o a las que establezca la Dirección de la APB.

La ejecución de cada una de las fases de trabajo o de las actuaciones que deban realizarse deberá comunicarse por el adjudicatario al Responsable de la APB con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas, a fin de poderlas coordinar con las necesidades de explotación portuaria. El contratista deberá ajustarse a las exigencias de estas necesidades y a las órdenes que al respecto reciba del Responsable de la APB, o de la Dirección de la APB o persona en quien delegue, sin ningún derecho de compensación o indemnización por esta causa.

## 6.2. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La ejecución del servicio se realizará a riesgo y ventura del contratista.



El contratista será responsable, mientras dure la ejecución del servicio y hasta tanto haya transcurrido el plazo de garantía, de los daños y perjuicios causados a terceros, a la propia entidad contratante o al personal de la misma.

El servicio se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en los pliegos de condiciones y de prescripciones técnicas aprobados por la entidad contratante. En caso de no estar contemplado, se estará a lo fijado por el responsable del contrato.

El órgano de contratación podrá ejercer en todo momento las facultades que en relación con la protección del dominio público le atribuyen las leyes.

En general, el adjudicatario responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo existentes entre aquél, o entre sus subcontratistas, y los trabajadores de uno y otros, sin que pueda repercutir contra la APB ninguna responsabilidad que, por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los organismos competentes.

Cuando el Adjudicatario subcontrate alguno de los trabajos, seguirá siendo responsabilidad del adjudicatario el cumplimiento del servicio.

En cualquier caso, el contratista adjudicatario indemnizará a la APB de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

### **6.3. RELACIONES LEGALES Y RESPONSABILIDADES CON EL PÚBLICO**

El adjudicatario deberá obtener todos los permisos y licencias de los Organismos competentes que sean necesarios para la ejecución de los trabajos y de acuerdo con la legislación vigente.

Además, serán de cuenta del contratista las indemnizaciones a que hubiere lugar por perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de accidentes debidos a una señalización insuficiente o defectuosa imputable a aquél, cuando sean de aplicación.

Asimismo, serán de cuenta del adjudicatario las indemnizaciones a que hubiere lugar por actuaciones cuyas culpables o negligentes, o por perjuicios que se ocasionen a terceros en la realización de cuantas operaciones requiera la ejecución de los trabajos.

El contratista estará obligado a obtener toda la información referente a servicios afectados por los trabajos, tanto si son de la Autoridad Portuaria como de compañías externas, con independencia de la información existente en este documento, y será responsable de cualquier avería o accidente que se pueda ocasionar por este motivo.



## 6.4. DISPONIBILIDAD Y PENALIZACIONES

El adjudicatario atenderá con su personal las llamadas - por cualquier medio de notificación - de la Dirección de la APB, o su representante, que se produzcan por necesidades del servicio y efectuará los trabajos requeridos en el plazo máximo establecido desde la recepción del aviso.

Todas las penalizaciones previstas en este pliego se harán efectivas mediante su deducción de los pagos que proceda realizar al contratista y, no siendo esto posible, con cargo a la garantía definitiva que se haya constituido.

## 6.5. INCUMPLIMIENTOS

Los incumplimientos que pueda cometer el Contratista en la prestación del servicio se clasificarán en muy graves, graves y leves.

### 6.5.1. Incumplimientos muy graves

- La acumulación de cuatro incumplimientos leves en un mes.
- La acumulación de dos incumplimientos graves en dos meses.
- El fallo evitable derivado de negligencia en las tareas especificadas en este pliego de cualquier equipo con consecuencias muy graves para las personas o bienes responsabilidad de la APB.
- La detección en cualquier inspección aleatoria por parte de la APB de cualquier irregularidad respecto de los informes de las actuaciones que pueda suponer fallo grave de la infraestructura.
- La sustitución de cualquier pieza sin la debida justificación.
- La sustitución de cualquier pieza por otra defectuosa esté o no homologada.
- El uso de piezas reutilizadas sin justificar y sin la autorización del Responsable del contrato.
- La falsedad de la documentación acreditativa de la adecuación de los materiales.
- La firma de los informes y/o actas por técnico no competente.
- La no entrega y/o realización del informe mensual de las instalaciones.
- La no entrega al final del plazo del contrato del informe final del servicio.
- No reflejar en el GMAO las intervenciones o incidencias con un retraso de más de un mes.
- Trabajar con una planificación de trabajos desactualizada que pueda inducir errores en la gestión del servicio por un periodo superior a tres meses.
- El retraso reiterado (dos comunicaciones previas se considera que implica reiteración) injustificado en la realización de las tareas en las fechas comunicadas según la programación prevista afectando a los trabajos comprendidos dentro del plazo del servicio.



- No subsanación de las tareas incompletas a realizar en un plazo de dos meses.
- El incumplimiento de las obligaciones del servicio contenidas en este contrato (a excepción de los tiempos de respuesta del mantenimiento correctivo si lo hubiere), o si una vez advertido el Contratista se mantuviera el incumplimiento o no se arreglase la deficiencia en un plazo de dos semanas.
- Retraso u omisión en la entrega de los informes mensuales durante más de dos meses.
- La no actualización de informes de meses anteriores que hubiesen sido entregados incompletos por un periodo de cuatro meses.
- La falsedad en la información aportada por el adjudicatario a la APB en relación al servicio.
- La no resolución de un incumplimiento grave en el plazo de una semana desde su notificación.
- Informe desfavorable muy grave del Responsable del contrato en relación al stock de materiales realmente disponible en relación a lo acordado

## 6.5.2. Incumplimientos graves

- La acumulación de tres incumplimientos leves en un mes.
- La no resolución de un incumplimiento leve en el plazo de una semana.
- Emisión del informe mensual con un retraso superior a una semana.
- La no actualización de informes de meses anteriores que hubiesen sido entregados incompletos por un periodo de dos meses.
- Sustitución de las piezas defectuosas sin el pertinente informe y justificación ante el Responsable del Contrato.
- No gestionar (con entrega de documentación acreditativa) los residuos propios de la actividad del mantenimiento contratado para la APB.
- El retraso injustificado en la realización de las tareas según su frecuencia en las fechas comunicadas según la programación prevista afectando a los trabajos comprendidos dentro del plazo del servicio.
- La no comunicación de cualquier deficiencia que pueda afectar al servicio y/o explotación portuaria.
- El incumplimiento de las obligaciones contenidas en este contrato (a excepción de los tiempos de respuesta del mantenimiento correctivo si lo hubiera), si una vez advertido el Contratista se mantuviera el incumplimiento o no se arreglase la deficiencia en un plazo de una semana.
- Incumplimiento de otros conceptos relacionados con las obligaciones establecidas en este pliego.
- El retraso en la entrega del informe del estado de las instalaciones superior a dos meses.
- No reflejar en el GMAO las intervenciones o incidencias con un retraso de hasta una semana.



- Informe desfavorable grave del Responsable del contrato en relación al stock de materiales realmente disponible en relación a lo acordado.

### 6.5.3. Incumplimientos leves

Se considerará incumplimiento leve la no realización puntual de alguna de las obligaciones reflejadas en el presente contrato.

1. En cuanto a las tareas del servicio y sus frecuencias:
  - a. Retraso en la entrega del informe del estado de las instalaciones respecto del mes inicial.
  - b. El retraso injustificado en la realización de las tareas según las fechas comunicadas según la programación prevista.
  - c. No mantener actualizado en el GMAO la información relativa a intervenciones o incidencias a final de mes.
  - d. No realizar el informe mensual según lo indicado en el pliego o según lo acordado con el Responsable de la APB.
  - e. Retraso en la entrega del informe mensual de hasta una semana.
  - f. No actualizar en cada inspección los datos relativos a cada equipo
  - g. Entrega del cuadro de planificación inicial más tarde de las dos primeras semanas de contrato.
  - h. La no actualización en el GMAO de las planificaciones cuando estas cambien de acuerdo con el Responsable del Contrato.
  - i. La no coherencia entre la planificación y la certificación de los trabajos.
  - j. Informe desfavorable leve del Responsable del contrato en relación al stock de materiales realmente disponible en relación a lo acordado.
2. En cuanto a la uniformidad y el personal:
  - a. Incumplir indicaciones y/o recomendaciones establecidas por OCAE y/o por el Responsable del Contrato o quien éste designe.
  - b. Las faltas de respeto del personal con los usuarios y personal de la APB.
  - c. La falta de EPIs específicos para la realización del servicio.
3. En cuanto a la organización del servicio:
  - a. Falta de aviso previo de los trabajos de mantenimiento al Responsable del Contrato para evitar interferencias con la operatividad de la APB.
  - b. Deficiencias en la prestación del servicio por falta de personal.
  - c. El incumplimiento de cualquier otra obligación definida en este contrato.
4. En cuanto al control de calidad:



- a. Cuando el informe mensual del servicio no contenga todos los puntos establecidos en el pliego.

## 6.6. PENALIZACIONES

Se podrán aplicar las siguientes penalizaciones para los incumplimientos muy graves y graves según los siguientes criterios:

### 6.6.1. Por incumplimientos muy graves:

- No se abonarán los trabajos hasta que todos los incumplimientos estén subsanados.
- En caso de que el incumplimiento muy grave supusiese un daño a la propia instalación o personas bienes y servicios el adjudicatario se hará cargo de las posibles indemnizaciones.
- Se aplicará una penalización de un 0,1% diario sobre el presupuesto de adjudicación hasta la resolución de todos los incumplimientos muy graves.

### 6.6.2. Por incumplimientos graves:

- Se abonará únicamente el 50% de la factura del servicio hasta la resolución de todos los incumplimientos graves. A este porcentaje se le añadirá:
  - o La penalización de un 0,05% diario sobre el presupuesto de adjudicación hasta la resolución de todos los incumplimientos graves.

### 6.6.3. Por incumplimientos leves:

- Se aplicará una penalización de un 0,02% diario sobre el presupuesto de adjudicación hasta la resolución de todos los incumplimientos leves.

### 6.6.4. Por incumplimientos relativos al retraso en la ejecución de los trabajos planificados

- Los trabajos objeto de este pliego (preventivos o puntuales) se planificarán y lanzarán mediante la PDS correspondiente en el GMAO. Dichos trabajos deben realizarse dentro del mes natural al de la “fecha de inicio/aviso”.
- En caso de retraso en la ejecución de los trabajos, se aplicará una penalización de un 3% sobre el importe económico de la PDS (En GMAO “coste neto de la PDS”) por cada día de retraso y por cada PDS. Dichas penalizaciones se aplicarán en cada relación valorada acumuladas en una sola partida, sin perjuicio de otras penalizaciones que le fueran de aplicación, descontándose del importe a certificar, y se calculará de la siguiente forma:
- Se considerará retraso al número de días contados a partir del primer día del mes siguiente al de la fecha de inicio/aviso de la PDS establecida en GMAO, hasta que la PDS esté en estado “realizada”.
- Ej. Para una PDS cuyo “coste neto” es de 30€, fecha de realización de la PDS (31/08/2022) y fecha de inicio/aviso de la PDS (01/07/2022). → Exceso= 31 días → 31días x 0,03 x 30= 27,9€ penalización



## 6.7. TRABAJOS NO AUTORIZADOS

Los trabajos efectuados por el contratista, modificando lo prescrito en este documento sin la debida autorización, o no ajustándose a sus prescripciones, deberán ser rechazados o corregidos a su costa si el Responsable de la APB lo exige, y en ningún caso serán abonables.

El contratista será, además, responsable de los daños y perjuicios que por esta causa puedan derivarse para la APB.

## 6.8. OMISIONES DEL PRESENTE DOCUMENTO

Las omisiones erróneas o faltas de descripción en este Pliego de Prescripciones Técnicas de los detalles de los trabajos que sean indispensables para llevar a cabo el espíritu e intención expuestos en estas especificaciones, o que por uso y costumbre deban ser realizados, no sólo no exime al contratista adjudicatario de la obligación de ejecutarlos, sino que, por el contrario, deberán ser efectuados como si hubieran sido completa y correctamente especificados en este documento.



## **7. CONSIDERACIONES FINALES**

Las condiciones del presente documento prevalecen, en lo que pudiera ocurrir de oposición, sobre cualesquiera otros de carácter técnico o administrativo que pudiera tener establecidas el contratista para la ejecución de servicios a personas físicas o jurídicas privadas, siendo en todo caso de aplicación al contrato cuanto previene la normativa vigente.

### **EL AUTOR DEL DOCUMENTO**

Firmado digitalmente por  
D<sup>a</sup> María Virginia D'Amico Rebord

### **EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE GASTO**

#### **EL DELEGADO DEL PUERTO DE EIVISSA/LA SAVINA**

Firmado digitalmente por  
D. Ignacio Revilla Alonso

### **EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SSMM**

Firmado digitalmente por  
D. Joan M. Llaneras Pascual

### **REVISADO y CONFORME:**

#### **EL JEFE DE ÁREA DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURAS**

Firmado digitalmente por  
D. Antonio Ginard López

**Vº Bº:**

### **EL DIRECTOR**

Firmado digitalmente por  
D. Jorge Nasarre López



## ANEXO I: VALORACIÓN

**E22-0101.- "REPARACIÓN DE PASARELAS MÓVILES EN EL PUERTO DE EIVISSA"  
PRESUPUESTO**

Descripción		Precio	Cantidad	Importe
<b>01 TRABAJOS DE REPARACIÓN</b>				<b>43.477,07 €</b>
<b>01.01 Ud Sustitución de lámparas luces de gálibo de pasarelas</b>				
Ud. de sustitución de lámparas de luces de gálibo de pasarela móvil por luces LED Colour 110-230 V AC. Se incluye mano de obra, retirada de lámpara existente, cesta elevadora de 16 mts de altura, medios auxiliares, gestión de residuos, y lámpara de recambio.				
		694,62 €	3,00	2.083,86 €
Concepto		Precio	uds/h	Total
Of de 1ª		35,00 €	3	105,00 €
Of de 2ª		27,00 €	3	81,00 €
Indicador luminoso RS PRO, efecto Intermitente, LED, Rojo, alim. 110 → 230 vac		75,00 €	4	300,00 €
Plataforma elevadora 16 m		65,00 €	3	195,00 €
Medios auxiliares		681,00 €	0,02	13,62 €
TOTAL PARTIDA				694,62 €
<b>01.02 Ud de Sustitución soporte y laser pasarela distancia a buque</b>				
Ud. De suministro y sustitución de soporte y laser LEAU5010, se incluye retirada de elementos existentes, plataforma elevadora, medios auxiliares y gestión de residuos.				
		1.432,08 €	3,00	4.296,24 €
Concepto		Precio	uds/h	Total
Of de 1ª		35,00 €	2	70,00 €
Of de 2ª		27,00 €	2	54,00 €
Plataforma elevadora 16 m		65,00 €	2	130,00 €
soporte y Laser LEAU5010		1.150,00 €	1	1.150,00 €
Medios auxiliares		1.404,00 €	0,02	28,08 €
TOTAL PARTIDA				1.432,08 €
<b>01.03 Ud SUSTITUCIÓN DE MICRO-SENSORES PASARELAS MÓVILES</b>				
Ud. De suministro y sustitución de los microsensores de movimientos de la pasarela móvil. Se incluye mano de obra, medios auxiliares, plataforma elevadora de 16 metros de altura, y gestión de residuos de elementos sustituidos.				
		2.901,23 €	2,00	5.802,45 €
Concepto		Precio	uds/h	Total
Of de 1ª		35,00 €	8	280,00 €
Of de 2ª		27,00 €	8	216,00 €
Plataforma elevadora 16 m		65,00 €	8	520,00 €
Cuerpo Para Fin De Curso En Termoplástico 1NA 1NF 50x30x16mm		18,70 €	28	523,60 €
Cabezal Telemecanique Sensors serie OsiSense XC ZCE01, para uso con Serie XC		15,97 €	17	271,49 €
Cuerpo interruptor de posición- zce - actuador rodillo		39,80 €	10	398,00 €
Cabezal para final de carrera - zce - extremo émbolo acero		56,02 €	1	56,02 €
Palanca de interruptor de límite zcy - palanca de rodillo termoplástico		8,40 €	6	50,40 €
Palanca de interruptor de límite zcy - palanca de rodillo de termoplástico de longitud variable		23,11 €	11	254,21 €
Final de carrera xcr- palanca varillas cuadradas cruz estática metal 6mm- 2x(1nc+1no)		274,62 €	1	274,62 €
Medios auxiliares		2.844,34 €	0,02	56,89 €
TOTAL PARTIDA				2.901,23 €
<b>01.04 Ud SUSTITUCIÓN DE PULSADORES DE EMERGENCIA PASARELAS MÓVILES</b>				
Ud. De suministro y sustitución de pulsadores de emergencia de la pasarela móvil. Se incluye mano de obra, medios auxiliares, plataforma elevadora de 16 metros de altura, y gestión de residuos de elementos sustituidos.				
		1.296,42 €	3,00	3.889,26 €
Concepto		Precio	uds/h	Total
Of de 1ª		35,00 €	8	280,00 €
Of de 2ª		27,00 €	8	216,00 €
Plataforma elevadora 16 m		65,00 €	8	520,00 €
Seta de emergencia Allen Bradley serie 800FM o equivalente, montaje en panel, Ø de montaje 22mm		28,00 €	5	140,00 €
Bloque de contactos Allen Bradley 800F-X01 o equivalente, 1 NC		8,00 €	10	80,00 €
800F-ALP ALLEN-BRADLEY o equivalente		7,00 €	5	35,00 €
Medios auxiliares		1.271,00 €	0,02	25,42 €
TOTAL PARTIDA				1.296,42 €

Descripción		Precio	Cantidad	Importe
<b>01.05 m1 Suministro y sustitución de carril electrificado con sus componentes</b>				
m1. De suministro y sustitución de carril electrificado sistema Vahle, incluido escobillas y componentes para la alimentación eléctrica de la pasarela móvil. Se incluye mano de obra, medios auxiliares, plataforma elevadora de 16 metros de altura, y gestión de residuos de elementos sustituidos.		172,17 €	80,00	13.773,76 €
	Concepto	Precio	uds/h	Total
	Of de 1ª	35,00 €	0,55	19,25 €
	Of de 2ª	27,00 €	0,55	14,85 €
	Plataforma elevadora 28 m	75,00 €	0,75	56,25 €
	m1 de carril unipolar aislado tipo U carril electrificado, juntas y soportes. (para 3 fases + tierra)	50,00 €	1	50,00 €
	ud. Tomacorriente doble para línea de fase	7,00 €	0,01	0,07 €
	Ud. Tomacorriente doble para línea de tierra	7,00 €	0,02	0,14 €
	Ud escobillas para carril electrificado	35,00 €	0,1	3,50 €
	Medios auxiliares	140,56 €	0,2	28,11 €
	<b>TOTAL PARTIDA</b>			<b>172,17 €</b>
<b>01.06 m2 Suministro y sustitución de cristal pasarelas</b>				
m2. De suministro y sustitución de vidrio de silicato sodocálcico templado, incoloro, de 15 mm de espesor, clasificación de prestaciones 1C2, según UNE-EN 12600, fijado sobre carpintería con acuañado mediante calzos de apoyo perimetrales y laterales, sellado en frío con silicona sintética incolora (no acrílica), compatible con el material soporte, incluido mano de obra, los medios de elevación, medios auxiliares, y gestión de residuos de elementos sustituidos.		363,15 €	10,00	3.631,50 €
	Concepto	Precio	uds/h	Total
	Of de 1ª	35,00 €	1,5	52,50 €
	Of de 2ª	27,00 €	1,5	40,50 €
	Plataforma elevadora 28 m	75,00 €	0,775	58,13 €
	m2 de vidrio de silicato sodocálcico templado, incoloro, de 15 mm de espesor, clasificación de prestaciones 1C2, según UNE-EN 12600,	150,00 €	1	150,00 €
	Ud. Cartucho de 310 ml de silicona neutra, incolora, dureza Shore A aproximada de 23, según UNE-EN ISO 868 y recuperación elástica >=80%, según UNE-EN ISO 7389.	6,00 €	0,3	1,80 €
	Medios auxiliares	301,13 €	0,2	60,23 €
	<b>TOTAL PARTIDA</b>			<b>363,15 €</b>
<b>01.07 P.A. Trabajos imprevistos</b>				
P. A. de trabajos imprevistos necesarios para evitar que se produzcan determinados tipos de fallos en las diferentes instalaciones que forman parte de las pasarelas móviles, con el fin de no alterar la explotación portuaria., a justificar de acuerdo con lo especificado en el PPT.		10.000,00 €	1,00	10.000,00 €
Nº	Uni	Concepto	Precio	
1.7.1	hr	Of de 1ª	35,00 €	
1.7.2	hr	Of de 2ª	27,00 €	
1.7.3	hr	Plataforma elevadora 28 m	75,00 €	
1.7.4	hr	Plataforma elevadora 16 m	65,00 €	
1.7.5	Ud	Bloque antiparasitarios 72 - 250 V GE 100545 General Electric	24,36 €	
1.7.6	Ud	Bocina Rodman Cont 220V CA RODRS67C1	148,52 €	
1.7.7	Ud	Mini Contactor Serie M 3P 12 A 1 NO GE103577 General Electric	25,68 €	
1.7.8	Ud	Disyuntor 160A FDE36TE160GD GE433669 General Electric	317,64 €	
1.7.9	Ud	WLG Steady beacon red 12-24 V JAU822502900 Jauer	26,67 €	
1.7.10	Ud	GL26 Incandescent bulb 230-240 JAU890025913 Jauer	9,82 €	
1.7.11	Ud	Contacto MC2 3p/12A +1NO 230 Vac GEP103579 GE-	35,29 €	
1.7.12	Ud	Batería para botonera Tunner 3,6 V 1x3 (2300 MA) TX 06	156,00 €	
1.7.13	Ud	MFX Xenon strobe beacon amber 230-240 V AC JAU847101313	105,36 €	
1.7.14	Ud	Palanca varillas XCRE18	88,00 €	
1.7.15	Ud	Leva con roldana ZCY18	45,25 €	
1.7.16	Ud	Leva ajustable con roldana ZCY45	187,00 €	
1.7.17	Ud	Detector 16 mm XS1N30PA349	195,00 €	
1.7.18	Ud	Detector 10 mm XSAN18PA349D	187,00 €	
1.7.19	Ud	Laser LEU50109290	1.213,00 €	
1.7.20	Ud	Piñones torneados	125,00 €	
1.7.21	Ud	Rodamientos pasarelas	142,65 €	
1.7.22	Ud	Pantalla táctil Proface PFXGM4301TAD	1.037,82 €	
1.7.23	Ud	Conector laser RKC57 LUMBERG-ETA	42,02 €	
1.7.24	Ud	Actuador portillón MECVEL. Cod. 048.0087 L03-FCM	1.254,58 €	
1.7.25	Ud	Conjuntos de soportes mecanizados + ejes y piñones mecanizados	1.859,02 €	
1.7.26	Ud	Conjunto de cadenas + conexiones aquaproff	684,87 €	
1.7.27	Ud	Rodillo apoyo planchina acero S355 acabado vulcanizado L: 2080	3.058,82 €	
1.7.28	Ud	Variador de frecuencia General Electric AF-650	3.942,97 €	
1.7.29	Ud	Variador de frecuencia General Electric AF-650 6KGP43050X9XBA1	3.986,93 €	
1.7.30	Ud	Rectificado de protector salvapersonas, incluido alineado,	1.378,80 €	
1.7.31	Ud	Motor de translación AF-650 GP/6KGP43050X9XBA1	1.105,21 €	
1.7.32	Ud	Grasa dieléctrica 32086AB	32,18 €	





## **ANEXO II: MODELOS DE OFERTAS DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

**E22-0101.- "REPARACIÓN DE PASARELAS MÓVILES EN EL PUERTO DE EIVISSA"  
1.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

Descripción	Precio de licitación	PRECIO OFERTADO (*)	Cantidad	Importe	IMPORTE DE LICITACIÓN
<b>01 TRABAJOS DE REPARACIÓN</b>				43.477,07 €	10.000,00 €
01.01 Ud Sustitución de lámparas luces de gálbo de pasarelas Ud. de sustitución de lámparas de luces de gálbo de pasarela móvil por luces LED Colour 110-230 V AC. Se incluye mano de obra, retirada de lámpara existente, cesta elevadora de 16 mts de altura, medios auxiliares, gestión de residuos, y lámpara de recambio.	694,62 €		3,00	2.083,86 €	- €
01.02 Ud de Sustitución soporte y laser pasarela distancia a buque Ud. De suministro y sustitución de soporte y laser LEAU5010, se incluye retirada de elementos existentes, plataforma elevadora, medios auxiliares y gestión de residuos.	1.432,08 €		3,00	4.296,24 €	- €
01.03 Ud SUSTITUCIÓN DE MICRO-SENSORES PASARELAS MÓVILES Ud. De suministro y sustitución de los microsensores de movimientos de la pasarela móvil. Se incluye mano de obra, medios auxiliares, plataforma elevadora de 16 metros de altura, y gestión de residuos de elementos sustituidos.	2.901,23 €		2,00	5.802,45 €	- €
01.04 Ud SUSTITUCIÓN DE PULSADORES DE EMERGENCIA PASARELAS MÓVILES Ud. De suministro y sustitución de pulsadores de emergencia de la pasarela móvil. Se incluye mano de obra, medios auxiliares, plataforma elevadora de 16 metros de altura, y gestión de residuos de elementos sustituidos.	1.296,42 €		3,00	3.889,26 €	- €
01.05 ml Suministro y sustitución de carril electrificado con sus componentes ml. De suministro y sustitución de carril electrificado sistema Vahle, incluido escobillas y componentes para la alimentación eléctrica de la pasarela móvil. Se incluye mano de obra, medios auxiliares, plataforma elevadora de 16 metros de altura, y gestión de residuos de elementos sustituidos.	172,17 €		80,00	13.773,76 €	- €
01.06 m2 Suministro y sustitución de cristal pasarelas m2. De suministro y sustitución de vidrio de silicato sodocálcico templado, incoloro, de 15 mm de espesor, clasificación de prestaciones 1C2, según UNE-EN 12600, fijado sobre carpintería con acuaño mediante calzos de apoyo perimetrales y laterales, sellado en frío con silicona sintética incolora (no acrílica), compatible con el material soporte, incluido mano de obra, los medios de elevación, medios auxiliares, y gestión de residuos de elementos sustituidos.	363,15 €		10,00	3.631,50 €	- €
01.07 P.A. Trabajos correctivos no previstos (**) P. A. de trabajos correctivos imprevistos necesarios para evitar que se produzcan determinados tipos de fallos en las diferentes instalaciones que forman parte de las pasarelas móviles, con el fin de no alterar la explotación portuaria., a justificar de acuerdo con lo especificado en el PPT.	10.000,00 €	10.000,00 €	1,00	10.000,00 €	10.000,00 €
<b>02, INFORMES MENSUALES</b>				6.300,50 €	0,00 €
02.01 Informe mensual Ud. Informe mensual en los que se especifiquen los trabajos realizados, con fotografías ilustrativas de las actuaciones realizadas y con la relación (y estimación económica) de las actuaciones de mantenimiento correctivo propuestas, de acuerdo con lo especificado en el PPT.	505,75 €		12,00	6.069,00 €	- €
02.02 Informe final Ud. Informe final con todas las actuaciones llevadas a cabo por el contratista desde el inicio del contrato, el estado de las garantías de cada una de ellas, la evolución del material de stock durante el contrato y cuantos datos solicite el Responsable del contrato, de acuerdo con lo especificado en el PPT.	231,50 €		1,00	231,50 €	- €
				<b>TOTAL (PEM)</b>	<b>49.777,57 €</b>
				<b>Gastos generales (****)</b>	<b>6.471,08 €</b>
				<b>Beneficio industrial (*****)</b>	<b>2.986,65 €</b>
				<b>TOTAL LICITACION</b>	<b>59.235,31 €</b>
				<b>IVA (21%)</b>	<b>2.100,00 €</b>
				<b>TOTAL LICITACION IVA INCLUIDO</b>	<b>12.100,00 €</b>

**IMPORTE OFERTADO POR EL LICITADOR**

**10.000,00 €**

Este es el importe que el licitado deberá introducir en la plataforma de contratación. E Imprimen pdf la presente plantilla e introducirla como documento adjunto en el criterio precio si así lo desea el licitador.

**Coefficiente de adjudicación resultante: 0,16881823**

(\*) El licitador debe indicar los precios unitarios de su estudio económico. Estos precios sólo son a efectos de cálculo del precio de licitación. Los precios unitarios contractuales serán el resultado de la aplicar el coeficiente resultante, y se mantendrán invariables a lo largo de la vigencia del contrato.

(\*\*) La P.A. de trabajos correctivos no será objeto de baja.

(\*\*\*) El licitador deberá introducir el coeficiente de gastos generales derivado de su estudio económico.

(\*\*\*\*) El licitador deberá introducir el porcentaje de Beneficio Industrial que oferte en la presente licitación.

Las celdas de este color son las que el licitador debe completar con las cifras de su estudio económico.

Firma digital del licitador,

**E22-0101.- "REPARACIÓN DE PASARELAS MÓVILES EN EL PUERTO DE EIVISSA"  
2- PROPUESTA PRECIOS DE APLICACIÓN EN LA PARTIDA ALZADA CORRECTIVOS**

Descripción			Precio de licitación	OFERTA DEL LICITADOR (*)	Cantidad	Importe
<b>01 TRABAJOS DE REPARACIÓN</b>						
01.07 P.A. Trabajos correctivos no previstos						
P. A. de trabajos correctivos imprevistos necesarios para evitar que se produzcan determinados tipos de fallos en las diferentes instalaciones que forman parte de las pasarelas móviles, con el fin de no alterar la explotación portuaria., a justificar de acuerdo con lo especificado en el PPT. (**)						
			<b>10.000,00 €</b>			
Nº	Unid.	Concepto	Precio unitario			
1.7.1	hr	Of de 1ª	35,00 €	25,00 €	1	25,00 €
1.7.2	hr	Of de 2ª	27,00 €	13,00 €	1	13,00 €
1.7.3	hr	Plataforma elevadora 28 m	75,00 €	50,00 €	1	50,00 €
1.7.4	hr	Plataforma elevadora 16 m	65,00 €	50,00 €	1	50,00 €
<b>PORCENTAJE DE COEFICIENTE DE DESCUENTO OFERTADO A APLICAR SOBRE LOS PRECIOS UNITARIOS DE MATERIALES EN LA PARTIDA ALZADA</b>			9.798,00 €	<b>70%</b>	1	6.858,60 €
<b>TOTAL PARTIDA</b>			<b>10.000,00 €</b>			<b>6.996,60 €</b>

**IMPORTE A INTRODUCIR EN LA PLATAFORMA DE LICITACIÓN (\*\*)**

**6.996,60 €**

*Este es el valor que el licitador debe introducir en la plataforma, junto con la presente hoja de cálculo en formato .PDF firmada digitalmente.*

(\*)

El licitador deberá introducir los **precios €/hr de mano de obra y plataformas elevadoras** que servirán de base para la valoración de los correctivos no previstos en la valoración y aplicables a la partida alzada de correctivos, y el **porcentaje del coeficiente de descuento** ( y por tanto menor o igual a 100%) que se compromete a aplicar a los precios unitarios y materiales de la partida alzada. Estos **valores serán contractuales para el adjudicatario para el cálculo de la valoración económica con cargo a la partida alzada**. Al importe total de la valoración económica, conforme a lo descrito en el apartado 2.4.4. del PPT, se le aplicará el coeficiente de adjudicación resultante.

(\*\*)

Este importe sólo será tenido en cuenta a efectos de cálculo del criterio de precios de aplicación en la Partida alzada de correctivos, no afectando el importe de la partida alzada que se mantiene invariable en la licitación no siendo objeto de baja.

**El coste resultante de la mano de obra no podrá ser, en ningún caso, inferior al establecido en el convenio del metal vigente.**

**FIRMA DIGITAL DEL LICITADOR,**

**E22-0101.- "REPARACIÓN DE PASARELAS MÓVILES EN EL PUERTO DE EIVISSA"  
3- STOCK DE REPUESTOS DE MATERIALES**

Descripción	Importe de licitación	OFERTA DEL LICITADOR (*)		
<b>VALOR DE STOCK DE REPUESTOS DE MATERIALES</b>				
<p>De acuerdo con el PPT, el contratista realizará, de forma consensuada con el Responsable del Contrato, una lista de materiales que deberá tener en stock para asegurar un correcto desarrollo del contrato. Es conocido el problema de la isla de Eivissa para disponer de una manera rápida de determinados materiales. Por eso se trata de identificar aquellos elementos/materiales/piezas que conviene tener en stock y estimar un plazo de entrega de cada una de ellas. Todo ello de forma consensuada con el Responsable del Contrato.</p> <p>El contratista deberá disponer de los materiales relacionados en dicho stock de repuestos en el plazo acordado con el Responsable del Contrato.</p> <p>El adjudicatario deberá mantener un stock de repuestos necesario y adecuado a las instalaciones a mantener, por un valor de 4.000,00€, que el licitador podrá mejorar en su oferta hasta un máximo de 6.500,00€. Este listado de stock deberá estar consensuado con el Responsable del Contrato de la APB.</p> <p>La valoración de los materiales de stock de repuestos se realizarán conforme al apartado 2.4.4. del PPT; se tomará el precio de la base de precios de la valoración ( Anexo I) y en caso de que no esté en el listado, el PVP oficial u oferta del suministrador de las piezas (sin IVA), con aplicación del porcentaje de coeficiente de descuento ofertado por el adjudicatario, de acuerdo con el modelo del anexo II del presente Pliego. Las piezas a utilizar deberán figurar con la marca y modelo a emplear, así como con la referencia.</p> <p>Todos los materiales utilizados deberán ser de la máxima calidad, cumplir con la normativa vigente y homologados por los organismos correspondientes.</p> <p>El mantenimiento de stock materiales no supone la aceptación de los mismos hasta que sea necesaria su utilización dentro del contrato, sino que responde a una garantía de suministro de material en el mínimo tiempo.</p>	<b>4.000,00 €</b>	4.000,00 €		

<b>IMPORTE A INTRODUCIR EN LA PLATAFORMA DE LICITACIÓN (**)</b>	<b>4.000,00 €</b>
---	-------------------

*Este es el valor que el licitador debe introducir en la plataforma, junto con la presente hoja de calculo en formato .PDF firmada digitalmente.*

(\*) El importe a ofertar debe ser mayor o igual a 4.000,00€ y menor o igual a 6.500€. En caso de error, se tomará el valor de stock establecido en Pliego, 4.000,00€.

(\*\*) Este importe es el valor del stock de repuesto de materiales que el licitador se compromete a mantener durante la duración del contrato, conforme a los términos del PPT.

**FIRMA DIGITAL DEL LICITADOR,**